

**Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del día 30 de julio de 2018 la siguiente moción para su debate y aprobación:**

**“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS CRITERIOS O CLAÚSULAS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el pasado Pleno de enero de 2016 este Ayuntamiento aprobó una Moción a propuesta por nuestro grupo en la que se pedía la inclusión de cláusulas éticas, sociales y medioambientales en los pliegos de contratación. No hacíamos más que trasladar lo que nos marcaban las Directivas Europeas y que se acabaron concretando en la nueva Ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público.

Hemos conocido últimamente la implicación de empresarios en procedimientos judiciales que en algunos casos vienen de largo y otros de vigente actualidad y que están relacionados con empresas de nuestra Comunidad que contratan habitualmente con Administraciones Públicas como la nuestra.

Si por Ley estamos obligados a incluir cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos de contratación, no es menos cierto que de muchas empresas que se presentan a licitaciones, desconocemos su entramado societario y accionarial, pudiendo darse el caso de que alguna de estas empresas o U.T.E.S. cuenten entre sus componentes accionariales o directamente sean propietarios, directivos inmersos en procesos judiciales.

La vinculación de este tipo de personajes con las empresas que en definitiva controlan, muchas veces escapan al control a través de testaferros o sociedades interpuestas.

La Directiva 24/ 2014 habla de garantías no sólo económicas sino morales por parte del contratista. Por lo tanto dudo mucho que los empresarios investigados por “corrupción”, “blanqueo” u otro tipo de delitos conozcan mucho el significado de la palabra MORAL.

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal GANA MEDINA solicita al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º- Incluir dentro de los pliegos de contratación y en el capítulo de prohibiciones de contratar previstas legalmente a empresarios que**



**incurrieren en determinados comportamientos que no cumplan con unos estándares deseables de comportamiento ético o social.**

**2º- Estudiar la composición directiva y accionarial de las empresas que en la actualidad tienen contratos con nuestro Ayuntamiento y si cumplen unos mínimos de comportamiento ético o moral.**

**3º- No volver a contratar con estas empresas una vez que se determine que su comportamiento no cumple con con los estándares determinados (investigados por corrupción, blanqueo, malversación...etc.)**

**4º -Dar cuenta de estos acuerdos a los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.**

Medina del Campo, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

JORGE BARRAGÁN ULLOA  
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA